GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

OFICINA ADMINISTRADORA DE
BIENES INCAUTADOS
OABI

SUBASTAS OABI

CONTRATACIONES

MARZO 2018

OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS

N°	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO	PROVEEDOR
1	Pago por concepto de Contratación de Servicios de Martillero en la Novena Subasta de OABI, según Memorando No. USARRHH-362-03-2018.	MARZO	L.98,818.65	MARCOS ROMAN VILORIA GOMORA
	TOTAL		L. **98,818.65**	

ELABORADO POR: _____

UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RRHH
HUGO RENE ZACAPA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS OABI

SUBASTAS OABI

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE MARTILLERO PARA SUBASTA PÚBLICA NUMERO "9" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI) Y EL SEÑOR MARCO VILORIA GOMORA

Nosotros, **JOSÉ LUIS ANDINO CARBAJAL,** mayor de edad, hondureño, Abogado, de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad número **0801-1986-18024** y actuando en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI),** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número **026-2017,** de fecha tres (3) de Abril de dos mil diecisiete (2017) y con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, mediante el artículo 19 literal m) y v), del Decreto Ejecutivo PACM-070-2011, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República de Honduras en fecha siete (7) de Noviembre del año dos mil once (2011), contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones de la Oficina Administradora de Bines Incautados (OABI), con sede en la Colonia América, Ave. América, Comayagüela Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán quien actúa por si, y el señor **MARCO ROMÁN VILORIA GOMORA,** quien es mayor de edad, de nacionalidad Mexicana, y con número de pasaporte 07330052847, emitido por los Estados Unidos Mexicanos, actuando por si, de común libre acuerdo y espontáneamente suscriben el presente **CONTRATO PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MARTILLERO PARA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO "9", QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, EL DIA 10 DE MARZO 2018,** para cuyos efectos y de ahora en adelante se denominaran por su orden correlativo así: **"EL CLIENTE" y "EL CONTRATISTA",** basándose este trato para que cause sus efectos legales consiguientes en las cláusulas que expresamente dicen: **PRIMERA: "EL CONTRATISTA"** manifiesta que cuenta con los elementos tecno prácticos, humanos y mercantiles, suficientes para proporcionar, servicio al público en la rama de martillero y de todo lo que a ello concierne, por tanto con la capacidad de coordinar de la venta de un remate o subasta pública. **SEGUNDA: "EL CLIENTE"** expresa que en virtud de lo manifestado en lo anterior, por este acto contrata los servicios profesionales del señor **Marco Román Viloria Gomora,** hoy denominado **"EL CONTRATISTA",** para que realice los servicios profesionales de un martillero para una subasta pública, en donde el presente contrato denominado **"CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE MARTILLERO PARA SUBASTA PÚBLICA NUMERO "9" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES"** en el que coordinaran los actos de un martillero para subasta pública a llevarse a cabo el día 10 de marzo del presente año, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

TERCERA: Continúa manifestando **"EL CLIENTE"** que la realización de dichos servicios, conforme presupuesto aprobado por el, describe que el costo de honorarios para tal acto por parte del señor Viloria Gomora es por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES AMÉRICANOS CON TREINTA Y TRÉS CENTAVOS (US$3,333.33),** mas pasaje aéreo de la Ciudad de México hacia la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y viceversa así como también viáticos y gastos de viaje como ser hospedaje y alimentación, en donde los últimos valores mencionados serán calculados al momento en que se realice tanto la compra del pasaje aéreo como dichos gastos, pues los mismos pueden variar por el factor cambiante del dólar, el pago por sus honorarios será efectuado al finalizar los servicios prestados al que se le deducirá el 25% que corresponde a la retención sobre impuesto sobre la renta.- **CUARTA:** manifiesta **"EL CONTRATISTA",** que hará uso de la excelencia coordinación y capacidad para garantizar los mejores resultados que requieren los actos de un martillero en una pública subasta.-**QUINTA:** Los suscriptores firmantes declaran que cualquier cambio o modificaciones al presupuesto original por parte de **"EL CLIENTE"** debe ser consultado y aprobado por **"EL CONTRATISTA".- SEXTA:** ambas partes contratantes se comprometen a proceder con la entera fe en el cumplimiento del presente contrato, **firmamos El Contrato Privado de Servicios en dos duplicados originales, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo del dos mil dieciocho (2018).**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
DIRECTOR EJECUTIVO
OABI
HONDURAS C.A.

ABOG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO, OABI

"EL CLIENTE"